

QUESADA BLAYA, ROSA  
RAMOS GOMEZ, AGUSTINA  
RIVERA GARRÉS, JUAN MANUEL  
RODRIGUEZ ALBA, JULIAN  
RODRIGUEZ LOPEZ, M<sup>a</sup> DOLORES  
RODRIGUEZ ORCAJO, JOSEFA  
RUIZ PUCHE, JUANA M<sup>a</sup>  
SANCHEZ LOPEZ, ROSARIO  
SANCHEZ ROMERO, RITA  
SOTO SEGADO, CARIDAD  
TRIGUEROS ARRES, ISABEL  
VICENTE LOPEZ, MARIANO  
ZAMORA SEGURA, JUAN

**PALENCIA**

BENITO DEL REGUERO, CELIA  
CABRERIZO MIGUEL, BENEDICTA  
FLORES HONTILLUELO, ROSA M<sup>a</sup>  
MAYORDOMO COSGAYA, JUAN CARLOS

**SALAMANCA**

BUENO APARICIO, LUISA M<sup>a</sup>  
CORDERO MARTIN, FRANCISCA PALOMA  
CORRAL GARCIA, M<sup>a</sup> DEL ROSARIO  
GARCIA HOYOS, FRANCISCO  
GARCIA PEREZ, ELISA  
GONZALEZ IGLESIAS, M<sup>a</sup> JESUS  
GUTIERREZ QUIRICO, CONCEPCION EMILIA  
HERNANDEZ PEREZ, ROSA M<sup>a</sup>  
LOPEZ PINTO, CARIDAD  
RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS  
SANCHEZ MARTIN, M<sup>a</sup> ENCARNACION  
VICENTE IGLESIAS, BLANCA M<sup>a</sup>  
VICENTE REBOLLO, JOSE M<sup>a</sup>

**SEGOVIA**

MERINO ANTON, AMPARO

**SORIA**

BLANCO FUENTES, M<sup>a</sup> PILAR  
CORTES MALLEN, M<sup>a</sup> PILAR  
GARCIA ESCRIBANO, M<sup>a</sup> CARMEN  
LOPEZ GABILA, ERNESTO  
MARQUINA LAMBAN, ANTONIA

**TERUEL**

ESTER MARTIN, FELICIDAD  
GRASA MIGUEL, CONCEPCION  
HERNANDEZ PLANA, MONTSERRAT  
LANA BONET, SAGRARIO  
MARTIN PEREZ, JOSEFA  
MAULEON GALLAN, ANA ISABEL  
SANZ LATORRE, FRANCISCA

**TOLEDO**

CANO MERCADO, ROSA M<sup>a</sup>  
GARCIA DE LA TORRE RABOSO, CONCEPCION  
LEONOR MOZO, GREGORIA  
MARTIN CANO, PILAR  
REYES MARTIN, ROSA  
RODRIGUEZ BLANCO, CARMEN  
RODRIGUEZ TORRES, JAVIER  
RUIZ ALONSO, JOSE M<sup>a</sup>  
SANCHEZ MORALES, ESTEBAN  
SARDON NAVARRO, ISABEL

**VALLADOLID**

CALDERON GARCIA, ELENA  
CONDE PARDO, PEDRO  
LOPEZ SANZ, EVA M<sup>a</sup>  
SIERRO SANCHEZ, JESUS

**ZAMORA**

MATEOS SANTOS, MARCELINA  
PANERO LEDESMA, M<sup>a</sup> INMACULADA

**ZARAGOZA**

AGUT APARICIO, ANA ISABEL  
ANDRES FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL  
APARICIO BAIGORRI, M<sup>a</sup> JOSE  
APARICIO GALVE, M<sup>a</sup> DEL CARMEN  
AZPEITIA JIMENO, ESTEBAN  
BARBERO SALDAÑA, M<sup>a</sup> MERCEDES  
BRAVO PUEBLA, NIEVES  
BRETO GUALLAR, CONCEPCION  
BRUSEL ESCUSA, M<sup>a</sup> BELEN  
BURBANO GARCIA, M<sup>a</sup> JESUS  
CEBOLLA GARCIA, M<sup>a</sup> REYES  
CHUECA TAFALLA, AGUSTIN  
ESPIDO FREIRE, M<sup>a</sup> MILAGROS  
FLORIA GARCIA, SUSANA  
FRANCES URMENTE, JOSE  
GARCIA CASTILLA, JULIO  
GARCIA GONZALO, M<sup>a</sup> ANGELES  
GOMEZ AZPITARTE, ANGEL  
LATORRE HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER  
LOPEZ NAVARRO, JOSE GABRIEL  
LUZON LOPEZ, TERESA  
MALO ROS, ANA ISABEL  
MARTIN LOU, MARIA  
MARTIN MARCIAL, ROSA M<sup>a</sup>  
MARTINEZ LACARES, ANTONIA  
MARTINEZ LANZAN, GLORIA  
MAZARICO YUBERO, ANA ISABEL  
MONRRREAL CERDAN, JULIA  
NAVARRETE JIMENEZ, ANA CRISTINA  
OTAL LASHERAS, JOSE LUIS  
PASCUAL GARCIA, M<sup>a</sup> PILAR  
RODA JUAN, TERESA  
RODRIGUEZ CALVO, ANGELA  
RODRIGUEZ PINA, VICENTE  
RUBIO BENITO, CARMEN  
SANCHEZ ROLLO, M<sup>a</sup> JESUS  
SANZ SANZ, M<sup>a</sup> DE LAS CANDELAS  
SEGURA SOLA, ANGEL  
SIERRA MUNARRIZ, ANA  
VITORIA AGREDA, JOSE  
ZAPATA GOMARA, SARA

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

10388

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, el detector iónico de humos para la prevención de incendios de la marca Gemaber, modelo DIH-90 G, a instancia de «Gemaber Electrónica, Sociedad Anónima».*

Recibida en esta Dirección General la documentación presentada por «Gemaber Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Llobregat, número 64, bajos, de Barcelona, por la que se solicita la homologación de un detector iónico de humos para prevención de incendios de la marca Gemaber, modelo DIH-90 G.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de Verificación del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) mediante dictamen técnico con clave 125-91/PM/PR y el Consejo de Seguridad Nuclear por informe de referencia CSN/AHM/HM-89/1991, han hecho constar que el modelo presentado cumple las especificaciones actualmente establecidas por la Orden ministerial de 20 de marzo de 1975, sobre homologación de aparatos radiactivos.

Considerando que por el Comité Permanente de Reglamentación y Homologación de este Ministerio, se ha informado favorablemente.

De acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear, Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, el detector iónico de humos para prevención de incendios, de la marca Gemaber, modelo DIH-90 G, con la contraseña de homologación NHM-D067. La homologación que se otorga por la presente resolución queda supeditada a las siguientes condiciones:

Primera.—Los equipos radiactivos que se homologan son los de la marca Gemaber modelo DIH-90 G fabricados por la firma española «Gemaber Electrónica, Sociedad Anónima». Cada equipo lleva incorporada una fuente radiactiva encapsulada de Am-241 con una actividad nominal máxima de 33,3 KBq (0,9 uCi) de la firma «Nemoto and Co., Ltd».

Segunda.—El uso a que se destina el equipo es la detección de humos para prevención de incendios.

Tercera.—Cada equipo radiactivo ha de llevar marcado de forma indeleble el modelo, el número de serie y el nombre o símbolo del radionucleido que lleve incorporado y su actividad, asimismo, irá señalado como equipo productor de radiaciones ionizantes según norma UNE 23077.

Además llevará una etiqueta en la que figure el nombre del fabricante, número de homologación, fecha de fabricación, una inscripción que exprese la prohibición de manipular en él de forma no justificada, el nombre de la firma comercializadora y las instrucciones de actuación en el momento en que se dejen de utilizar, de conformidad con el apartado d) de la especificación décima.

Las marcas y etiquetas indicadas anteriormente se situarán de modo que sean claramente visibles cuando se retire el detector de su montura.

Cuarta.—En el momento en que se establezca normativa nacional específica para detectores de humos, deberá justificarse que el equipo

Gemaber DIH-90 G se ajusta a los requisitos que sean establecidos en la misma.

Quinta.—No deberá suministrarse ni instalarse ningún equipo Gemaber DIH-90 G sin que previamente se haya comprobado que la tasa de dosis de radiación a 0,1 metros de la superficie del mismo no sobrepasa el valor de 1  $\mu$ Sv/hora (0,1 mrm/hora).

Sexta.—Los detectores de humos a instalar no superarán el número estrictamente necesario para conseguir el fin a que se destinan.

Séptima.—Cada equipo suministrado deberá ir acompañado de un certificado en el que se haga constar:

- Número de serie del equipo y fecha de fabricación.
- Número de serie de la fuente radiactiva, radioisótopo y su actividad.
- Resultados de los ensayos de hermeticidad y contaminación superficial de la fuente radiactiva encapsulada, indicando los métodos empleados.
- Declaración de que el prototipo ha sido homologado por la Dirección General de la Energía, con el número de homologación, fecha de la resolución y del «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó. Asimismo, se incluirá la declaración de que el equipo corresponde exactamente al prototipo y que ha sido fabricado conforme al Programa de Garantía de Calidad establecido.
- Uso para el que ha sido autorizado y período válido de utilización.
- Especificaciones y obligaciones técnicas que han de cumplirse durante y después de su utilización, incluidas las medidas a adoptar en caso de emergencia, avería o rotura del equipo.
- Requisitos que han de cumplirse para responder a las presentes especificaciones técnicas y demás obligaciones administrativas impuestas.
- Recomendaciones de la empresa comercializadora autorizada, relativas a la ejecución de las medidas impuestas por la Dirección General de la Energía.

Octava.—El equipo detector de humos Gemaber DIH-90 G, queda sometido al régimen de comprobaciones que establece el capítulo IV de la Orden de 20 de marzo de 1975 sobre Normas de Homologación de aparatos radiactivos.

Novena.—Las siglas y número que corresponden a la presente homologación son NHM-D067.

Décima.—Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento para los usuarios de los equipos que se homologan:

- No podrán transferir, trasladar o manipular los equipos detectores de humos.
- No retirarán ninguna de las indicaciones o señalizaciones existentes en los equipos.
- En caso de que se detecten daños en un detector de humos o se advierta su desaparición, deberán comunicarlo inmediatamente a la entidad comercializadora autorizada.
- Los detectores de humos que se dejen de utilizar no deberán tratarse como residuos convencionales, sino que deberán devolverse a la empresa comercializadora autorizada o, en su defecto, se entregarán a la Empresa Nacional de «Residuos Radiactivos, Sociedad Anónima» (ENRESA).
- Deberán tener disponible una copia del certificado de homologación del equipo detector de humos.

Undécima.—La presente homologación no faculta para comercializar, ni distribuir los equipos radiactivos que se homologan. Las entidades o personas que desarrollen esas actividades deberán disponer de la oportuna autorización.

Madrid, 18 de febrero de 1992.—La Directora general de la Energía, María Luisa Huidobro y Arriba.

## BANCO DE ESPAÑA

**10389** RESOLUCION de 11 de mayo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 11 de mayo de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	102,609	102,917
1 ECU .....	128,405	128,791
1 marco alemán .....	62,471	62,659
1 franco francés .....	18,582	18,638
1 libra esterlina .....	183,947	184,499
100 liras italianas .....	8,296	8,320
100 francos belgas y luxemburgueses .....	303,509	304,421
1 florin holandés .....	55,504	55,670
1 corona danesa .....	16,148	16,196
1 libra irlandesa .....	166,934	167,436
100 escudos portugueses .....	75,006	75,232
100 dracmas griegos .....	53,008	53,168
1 dólar canadiense .....	85,245	85,501
1 franco suizo .....	67,285	67,487
100 yenes japoneses .....	77,080	77,312
1 corona sueca .....	17,358	17,410
1 corona noruega .....	16,008	16,056
1 marco finlandés .....	23,014	23,084
100 chelines austriacos .....	887,696	890,364
1 dólar australiano .....	76,925	77,157

Madrid, 11 de mayo de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

**10390** RESOLUCION de 24 de abril de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3); el Real Decreto 1545/1987, de 11 de diciembre, por el que se regulan las retribuciones de los funcionarios de Administración y Servicios de las Universidades de competencia de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 17), y el artículo 214 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), el Consejo Social de la Universidad, en su sesión del día 23 de abril, a propuesta de la Junta de Gobierno y con efectividad a partir del día 1 de enero de 1992, aprobó la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que, en virtud del artículo 73 de los citados Estatutos, tiene atribuidas, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad Politécnica de Madrid, recogida en el anexo único a esta Resolución y referida en sus cuantías al ejercicio presupuestario de 1992.

Madrid, 24 de abril de 1992.—El Rector, Rafael Portaencasa Bacza.